

## 13-F. ¿A qué tienes derecho si trabajas el domingo de las elecciones o tienes turno de noche y estás convocado a la mesa electoral?

**Castilla y León, 10 de febrero de 2022.** A tres días de las elecciones autonómicas en Castilla y León, que tendrán lugar este domingo 13 de febrero, muchas son las dudas que surgen en torno a los permisos para acudir a votar ya que hay personas que trabajan precisamente este domingo, y también existen interrogantes entre aquellos que han sido nombrados a la mesa electoral pero trabajan al día siguiente, y la jornada electoral suele ser una larga y agotadora en muchas ocasiones. Los colegios electorales tienen un horario de apertura de 9 de la mañana a 8 de la tarde.

Aunque las elecciones se convocan en domingo para facilitar a los votantes acudir a los colegios electorales, explica [reclamador.es](https://reclamador.es), ya que una gran parte de la población no trabaja los domingos, hay a quienes le coincide su jornada laboral con un día electoral, o con un turno de trabajo de noche siendo miembro de la mesa electoral...

Lo primero a tener en cuenta es que el Estatuto de los Trabajadores reconoce el derecho de los trabajadores a ausentarse de su puesto de trabajo para acudir a votar. Concretamente, esto viene recogido en su artículo 37.D: *“Por el tiempo indispensable, para el cumplimiento de un deber inexcusable de carácter público y personal, comprendido el ejercicio del sufragio activo. Cuando conste en una norma legal o convencional un período determinado, se estará a lo que esta disponga en cuanto a duración de la ausencia y a su compensación económica”*.

Igualmente, la Comunidad Autónoma ha dictado la [Orden EEI/1649/2021, de 29 de diciembre](#), por la que se establecen las normas relativas al desarrollo de la jornada electoral ese día y los permisos de los trabajadores.

Según la Orden, estos son sus derechos:

### 1) Trabajar en domingo. ¿Cómo votar?

En primer lugar, indica la compañía online de servicios legales, hay que destacar que el permiso retribuido es proporcional a la jornada del trabajador. Por ejemplo, si la jornada laboral es de 8 horas, el trabajador tendrá derecho a 4 horas libres durante las cuales podrá ausentarse del puesto de trabajo

# reclamador.es

## la solución legal digital

para ejercer el derecho al voto, siendo inferior el permiso si la jornada es reducida.

### 2) Trabajar en domingo, votar y ser miembro de la mesa

En segundo lugar, también puede darse el caso de que una persona trabaje el domingo y además de querer ejercer el derecho al voto, haya sido seleccionado para formar parte de una mesa electoral.

reclamador.es recuerda que las empresas no pueden obligar a sus trabajadores a coger como vacaciones el 13 de febrero si les toca ser miembros de mesa electoral y se trabaja ese día. Tampoco se puede obligar a los trabajadores a recuperar esa jornada laboral.

La compañía aclara que ser miembro de una mesa electoral es un deber de carácter público e inexcusable -salvo excepciones-, por lo que el trabajador tiene derecho a disfrutar de un permiso retribuido durante ese día. En resumen, el trabajador tiene derecho durante el día de la votación a un permiso retribuido de jornada completa, si no disfruta en tal fecha del descanso semanal, y a una reducción de su jornada de trabajo de cinco horas el día inmediatamente posterior.

### 3) Turno de noche la previa a las elecciones y miembro de la mesa

A diferencia de lo que se estableció en las últimas elecciones en la Comunidad de Madrid, en Castilla y León no se ha recogido la posibilidad de que los trabajadores que formen parte de la mesa y tengan turno de noche el día anterior a la votación puedan solicitar a la empresa un cambio de turno.

En este sentido, los trabajadores que se encuentren en esta situación tendrán que intentar llegar a un acuerdo con sus empresas para conseguir un cambio de turno y, de esa forma, poder descansar la noche anterior al día de la votación.

Por último, **Lucía Ramírez, abogada en reclamador.es**, resalta que *“los trabajadores que les toca participar en la mesa electoral o trabajar el domingo en Castilla y León tienen derecho a ausentarse de su puesto de trabajo para acudir a votar al colegio electoral que le corresponda, o ejercer el puesto para el que han sido llamados sin por ello verse perjudicados. De ser vulnerados sus derechos, pueden poner la reclamación correspondiente ante el SMAC para que la empresa cumpla con los derechos laborales correspondientes a su empleado”*.

# reclamador.es

la solución legal digital

## **Sobre reclamador.es**

[reclamador.es](https://www.reclamador.es) es una solución legal digital creada en 2012 por el emprendedor Pablo Rabanal con el objetivo de utilizar la tecnología para defender los derechos de las personas frente a las empresas de manera sencilla y transparente. Desde 2018 es miembro fundador de la asociación europea por los derechos de los pasajeros aéreos APRA (Association of Passenger Rights Advocates) y de la sección española de ELTA (Asociación Europea de LegalTech) en la que se encarga de los servicios legales digitales. [reclamador.es](https://www.reclamador.es) se proclamó ganadora en South Summit 2017 como mejor servicio de la categoría B2C entre miles de startups europeas, y se encuentra entre las 250 compañías que más rápido crecen en Europa, según el ranking FT1000 (2019) elaborado para el periodo 2013-2018, del diario Financial Times y Statista. Durante los años 2018 y 2019, [reclamador.es](https://www.reclamador.es) se ha posicionado como marca líder en España en reputación digital en el sector legal según el ranking de Law & Trends.

Con 100.000 casos resueltos y 50 millones de euros de indemnizaciones conseguidos hasta el momento, trabaja con una tasa de éxito del 95% y bajo un modelo No Win, No Fee, es decir, solo cobra si gana. La plataforma ofrece todos sus servicios online y cuenta con más de 300.000 usuarios registrados y 175 millones de euros reclamados. [reclamador.es](https://www.reclamador.es) ha conseguido que se eleven tres cuestiones prejudiciales al Tribunal Europeo de Justicia Europea (TJUE) para proteger los derechos de los consumidores, entre ellas la restitución total de los gastos de hipoteca pagados por el consumidor, cambiando la doctrina del Tribunal Supremo español.

Tiene en su accionariado, a Martin Varsavsky (VAS Ventures), al fondo Cabiedes & Partners, a la red de inversores Faraday, y relevantes inversores del mundo online como Francois Derbaix (fundador de Toprural), Yago Arbeloa (presidente de la AIEI), Carlos Blanco (ITnet) o Making Ideas Business (xISDI Venture Club), entre otros. Cuenta con financiación de ENISA y EMPRENDETUR (Ministerio de Economía, Industria y Competitividad) y CDTI.

## **Para más información:**

[comunicacion@reclamador.es](mailto:comunicacion@reclamador.es)

<https://www.reclamador.es/prensa/>

633 120 224